



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 371/2018.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.377, año 2014, caratulado: “MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 40 FF 111”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 275/18 TC obrante a fs. 313) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 139/2018 TC, presentado por las entonces responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.- Que a fs. 343) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 325/2018-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada surge que la misma contribuye a despejar dudas respecto de actuación que les cupo a los recurrentes, resultando suficiente para revertir el cargo aplicado por un total de \$ 643.361,96.-

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello, y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 139/18-T.C. Dejar sin efecto el cargo formulado a los entonces responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social Sr. Daniel Raúl MIGUEZ (DNI N° 29.257.655); Sra. Shirley Analía ESTEBENET (DNI N° 12.619.924) y Rosa Elena GONZALEZ (DNI N° 13.941.508) POR LA SUMA TOTAL DE \$ 643.361,96.-

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 403.078,35) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y a Fiscalía N° 8. Remítase copia a Fiscalía de Estado; a la Contaduría General de la Provincia y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES